

un acuerdo de trabajo no

sup estos los servicios a efectos (90.000.000.12) pesos no supera el costo al administración
elaborar el ob en el año 2024, con lo que se otorga al beneficiario
el monto de \$600.000.000 pesos, destinado para la ejecución de las siguientes

Nº 275

DECRETO N° 275/2024

VISTO:

La nota presentada por la señora Directora del “Centro Educativo José María Paz”, Prof. Andrea Pron , el día 16 de octubre de 2024.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la referida nota se solicita ayuda económica no reintegrable, destinada a solventar los gastos que demande el arreglo de mampostería del edificio de la Institución.

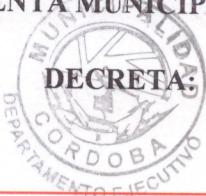
Que mediante Ordenanza N° 10/2011 se aprobó el convenio celebrado entre la Municipalidad de Alcira Gigena y la Provincia de Córdoba –representada, en esta ocasión, por el Señor Ministro de Educación Profesor Horacio Ferreyra - mediante el cual la Municipalidad aceptó recibir los fondos provinciales transferidos en concepto de “Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)”

OTROS FONDO
Institucional

Que es de la esencia de esta gestión de gobierno colaborar y participar en la vida institucional de los distintos Establecimientos Educativos que forman y educan a niños, niñas, adolescentes y adultos de nuestra localidad.

POR ELLO,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE ALCIRA



DECRETA:

San Martín 595 - Alcira Gigena (Cba) - C.P. 5813
(0358) 4969610/620 - contacto@alcira-gigena.gob.ar

   ¡Seguí nuestras novedades!

ARTÍCULO 1º: OTORGAR al Centro Educativo “José María Paz”, en carácter de subsidio no reintegrable, la suma de pesos un millón (\$1.000.000,00), destinada a solventar los gastos que demande la mano de obra por los arreglos de mampostería del edificio de la Institución , conforme factura del señor Alexis Jeremías Fernández , factura 0002-00000062 de fecha 15-10-2024.

ARTÍCULO 2º: IMPÚTESE los gastos que deriven de la mano de obra indicada en el artículo anterior a las Partidas Presupuestarias del Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de los Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)- Subsidios a Instituciones.

ARTICULO 3º: REQUIÉRASE a la señora Directora del Centro Educativo José María Paz, Prof. Andrea Pron , la rendición de cuentas de los fondos del Subsidio otorgado.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

**DADO Y FIRMADO EN LA LOCALIDAD DE ALCIRA A LOS VEINTICUATRO
DIAS DEL MES OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

Ab. ELIAS J. FERNANDEZ
Secretario de Gobierno
y Desarrollo Humano
Municipalidad de Alcira



MARCI ESTHER FORESTO
Intendenta Municipal
Alcira (Cba.)

LA INDEPENDENCIA DE ALCIRA

